

[Página Principal](#) > ... > [Procedimientos Judiciales](#) > [Subastas Judiciales](#) > Portugal

Subastas judiciales

Contenido facilitado por
Portugal

Portugal



1. Publicidad y tasación para la venta de bienes embargados

Actualmente, la venta de bienes se realiza principalmente a través de la plataforma <https://www.e-leiloes.pt/>, de conformidad con el artículo 837 del Código Procesal Civil (*Código de Processo Civil*) y los artículos 20 y siguientes del Decreto (*Portaria*) n.º 282/2013, de 29 de agosto de 2013.

Las reglas de funcionamiento de la plataforma <https://www.e-leiloes.pt/> fueron aprobadas por la Orden n.º 12624/2015 del Ministerio de Justicia (*Despacho da Ministra da Justiça*), publicada en el Boletín Oficial portugués (*Diário da República*), serie 2, n.º 219, de 9 de noviembre de 2015.

Aviso: Habida cuenta del elevado número de recientes ataques informáticos contra varias instituciones nacionales, le informamos de que la consulta de la página <https://www.e-leiloes.pt/> está limitada cuando se accede a ella desde fuera del territorio nacional.

Si este es su caso, comuníquese su dirección IP a suporte@solicitador.net. Puede descubrir cuál es su dirección IP, por ejemplo, en la página <https://www.whatismyip.com/>.

La publicidad de la subasta se rige por lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden n.º 12624/2015:

Artículo 6

Anuncio de la subasta

1. Las subastas se anunciarán en la plataforma www.e-leiloes.pt y, por decisión del Colegio de *Solicitadores [Câmara de los Solicitadores]*, la información completa o parcial de estas también podrá difundirse en otros sitios web, en forma impresa y por correo electrónico, sin perjuicio de que el agente encargado de la ejecución del proceso pueda también anunciar la venta por otros medios que considere apropiados.
2. El anuncio en el portal www.e-leiloes.pt deberá contener, como mínimo:
 1. el número del proceso judicial, el órgano jurisdiccional y la unidad orgánica;
 2. la fecha de inicio de la subasta;
 3. la fecha y hora de finalización de la subasta;
 4. el precio de referencia del bien (o conjunto de bienes) que se pretende vender;
 5. el valor de remate;
 6. en el caso de bienes muebles, una fotografía del bien o conjunto de bienes del lote de subasta;
 7. una descripción resumida de los bienes;
 8. la naturaleza de los bienes;
 9. en el caso de bienes inmuebles, indicación de su ubicación y composición, el asiento en el Registro de la Propiedad y la descripción del bien, el distrito, el municipio, la parroquia y las coordenadas geográficas de la ubicación aproximada, una fotografía del exterior del inmueble y, siempre que sea posible, del interior, cuando sea un inmueble urbano o un edificio autónomo;
 10. indicación del depositario o del lugar de depósito;
 11. el lugar y hora en que se pueden ver los bienes e información de contacto del depositario;
 12. la identidad del agente de ejecución asignado al proceso, incluyendo su nombre y apellido(s), acreditación profesional, número de teléfono fijo y móvil, fax, correo electrónico y horario de

- trabajo;
13. cualquier circunstancia puesta de manifiesto en el proceso que, legalmente, deba ser notificada a los posibles interesados, especialmente las objeciones a la ejecución o el embargo pendientes de resolver, recursos en curso, la existencia de gravámenes que no vayan a extinguirse tras la venta y los titulares de derechos de adquisición preferente;
 14. el nombre y apellido(s) del ejecutado o ejecutados cuyos bienes se van a vender.

Precio/Valor de los bienes embargados:

Valor de referencia: se trata del valor del bien o conjunto de bienes que componen un lote, tal y como se determine en el proceso al que se refiere la venta, a saber, en la ejecución regulada de conformidad con el Código Procesal Civil o en el procedimiento de insolvencia regulado en el Código de insolvencia y rescate de empresas (*Código da Insolvência e da Recuperação de Empresas*).

Valor mínimo: es el valor por encima del cual se pueden vender los bienes y corresponde, según el artículo 816, apartado 2, del Código Procesal Civil, al 85 % del valor de referencia. En algunos casos, el valor mínimo puede ser igual al valor de referencia.

2. Terceros que pueden llevar a cabo las operaciones de venta

Las reglas de funcionamiento de la plataforma <https://www.e-leiloes.pt/> fueron aprobadas por la Orden n.º 12624/2015 del Ministerio de Justicia, publicada en el Boletín Oficial portugués, serie 2, n.º 219, de 9 de noviembre de 2015, y disponían que la plataforma sería desarrollada y administrada por el entonces Colegio de *Solicitadores*, actualmente la Orden de *Solicitadores y Agentes de Ejecución (Ordem dos Solicitadores e Agentes de Execução)*.

En los procesos civiles de ejecución sustanciados por agentes de ejecución, solo estos pueden practicar las diligencias de venta.

Aviso: Habida cuenta del elevado número de recientes ataques informáticos contra varias instituciones nacionales, le informamos de que la consulta de la página <https://www.e-leiloes.pt/> está limitada cuando se accede a ella desde fuera del territorio nacional.

En caso afirmativo, comuníquese su dirección IP a suporte@solicitador.net. Puede descubrir cuál es su dirección IP, por ejemplo, en la página <https://www.whatismyip.com/>.

3. Tipos de subasta a los que las normas podrían no resultar plenamente aplicables

Por ejemplo, los bienes que deben venderse en mercados regulados o que deben venderse directamente.

Artículo 837 del Código Procesal Civil: Venta por subasta electrónica

1. Salvo en los casos a que se refieren los artículos 830 y 831, la venta de bienes inmuebles embargados se llevará a cabo preferentemente por subasta electrónica, en las condiciones que se definan mediante decreto del ministerio responsable de justicia.

Artículo 830 del Código Procesal Civil: Bienes vendidos en mercados regulados

Los instrumentos financieros y mercancías con cotización en un mercado regulado se venderán en mercados regulados.

Artículo 831 del Código Procesal Civil: Venta directa

Si se exige por ley que los bienes se entreguen a una entidad particular o si se ha pactado la venta, con eficacia real, a la persona que ejercita la acción de ejecución, la venta se hará directamente a dicha persona.

Cabe señalar que, aunque la subasta electrónica es el modo preferido de subasta en Portugal, el Código Procesal Civil también contempla otros modos subsidiarios de venta:

1. venta mediante ofertas en plica;
2. venta en mercados regulados;
3. venta directa a personas o entidades que tengan derecho a adquirir los bienes;
4. venta mediante negociación privada;
5. venta en casa de subastas;
6. venta en depósito público o similar;
7. venta por subasta electrónica.

4. Información sobre los Registros nacionales de bienes

Las entidades reguladoras y registrales son las siguientes:

- El Instituto de los Registros y del Notariado (*Instituto dos Registos e do Notariado, I.P. o IRN*): se trata de una institución pública cuya tarea es hacer cumplir y supervisar las políticas relativas a los servicios registrales, con el fin de prestar a ciudadanos y empresas servicios relativos al registro civil, a la nacionalidad, a los bienes inmuebles, a lo mercantil, a los bienes muebles y a las personas jurídicas, así como regular, controlar y fiscalizar la actividad notarial; por ejemplo, bienes inmuebles, vehículos, buques, aeronaves, etc.
- La Comisión del Mercado de Valores (*Comissão do Mercado de Valores Mobiliários o CMVM*): tiene por función controlar, supervisar y regular los mercados de instrumentos financieros, así como los agentes que actúan en su seno, promoviendo la protección de los inversores; por ejemplo, acciones e instrumentos financieros.
- El Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (*Instituto Nacional de Propriedade Industrial o INPI*): su actividad se centra en la atribución y protección de derechos de propiedad industrial, interna y externamente, con la colaboración de las organizaciones internacionales de las que Portugal es miembro; por ejemplo, marcas y patentes.

5. Información sobre bases de datos para que los acreedores identifiquen los bienes o derechos de los deudores

En primer lugar, es importante señalar que quien consulta las bases de datos es el agente de ejecución, de forma confidencial, y no el acreedor directamente.

La consulta de las bases de datos públicas la rige el Decreto n.º 331-A/2009, de 30 de marzo de 2009, modificado por el Decreto n.º 350/2013, de 3 de diciembre de 2013, y por el Decreto n.º 288/2015, de 17 de septiembre de 2015.

El Decreto n.º 282/2013, de 29 de agosto de 2013, también regula la consulta de las bases de datos del Banco de Portugal.

Algunas de las bases de datos a las que los agentes de ejecución tienen acceso electrónico directo actualmente son:

1. la Administración Tributaria y Aduanera (*Autoridade Tributária e Aduaneira*);
2. la Seguridad Social (*Segurança Social*);
3. la Caja de Pensiones de la Administración Pública (*Caixa Geral de Aposentações*);
4. el Registro de la Propiedad (*Registo Predial*);
5. el Registro Mercantil (*Registo Comercial*);
6. el Registro Nacional de Personas Jurídicas (*Registo Nacional de Pessoas Coletivas*);
7. el Registro de Vehículos de Motor (*Registo Automóvel*);
8. el Banco de Portugal (*Banco de Portugal*);
9. el Instituto de Gestión de la Deuda Pública (*Instituto de Gestão de Crédito Público*); y
10. el portal *CITIUS*.

6. Información sobre ventas judiciales en línea

Las reglas de funcionamiento de la plataforma <https://www.e-leiloes.pt/> fueron aprobadas por la Orden n.º 12624/2015 del Ministerio de Justicia, publicada en el Boletín Oficial portugués, serie 2, n.º 219, de 9 de

noviembre de 2015.

Puede encontrarse información al respecto en:

- la sección [Reglas de funcionamiento](#) de la plataforma de subastas electrónicas.
- [Preguntas frecuentes](#)

Aviso: Habida cuenta del elevado número de recientes ataques informáticos contra varias instituciones nacionales, le informamos de que la consulta de la página <https://www.e-leiloes.pt/> está limitada cuando se accede a ella desde fuera del territorio nacional.

En caso afirmativo, comunique su dirección IP a suporte@solicitador.net. Puede descubrir cuál es su dirección IP, por ejemplo, en la página <https://www.whatismyip.com/>.

■ Última actualización: 13/08/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.